

Andres F.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 30 DIC 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe oficina de contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito ACTA ACLARATORIA No 1 Del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025 Celebrado Entre EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA cuyo objeto contractual es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

De manera atenta remito documentos para su respectiva digitalización y archivo, el cual contiene los siguientes documentos:

CONTRATISTA: ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA C.C 1.098.788.577 de Bucaramanga

- Informe de conveniencia para aclaratorios
- Acta Aclaratoria No 1

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Anexo: _____ Folios

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 30 DIC 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **ACLARATORIO N°1**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 439 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Que el artículo tercero del decreto 041 del 30 de enero de 2025 definió las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y no impliquen una modificación sustancial que altere el equilibrio económico del contrato en detrimento del interés público que la oficina gestora que identifique la necesidad de modificar, adicionar, aclarar, suspender, ceder o revertir el contrato deberá elaborar el estudio correspondiente, y contar con todos los soportes que respalden la necesidad.

Por tal razón toda actuación en virtud de esta delegación deberá estar debidamente sustentada mediante un análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestal que justifique su necesidad y viabilidad y sea acorde con el objeto del contrato, garantizando el respeto de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal, y deberá seguir el aparte de los estudios de justificación.

En este contexto, la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo actividades del plan de

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

Desarrollo 2024-2027. Es deber de esta oficina la coordinación y ejecución de las políticas de divulgación de información, orientar y fortalecer la comunicación como eje estratégico y transversal de la Función Pública para lograr una mejor interacción de la Gobernación de Santander con sus audiencias internas y externas ;apoyar a cada una de las secretarías, direcciones y dependencias en el manejo de medios y procesos comunicativos, en el cubrimiento periodístico de su acción y gestión y en el desarrollo de productos gráficos y audiovisuales que estas requieran; apoyar a las diferentes dependencias en el diseño y desarrollo de estrategias, programas, planes y acciones de comunicación al interior y exterior de la institución; diseñar y aplicar las piezas de comunicación necesarias para divulgar las acciones que implementa el departamento hacia los medios de comunicación en los ámbito internacional, nacional y regional; procurar la publicación la información generada por las diferentes dependencias en medios de comunicación tradicionales y alternativos; administrar las redes sociales institucionales, entre otros, como mecanismos de comunicación efectiva e interacción con los ciudadanos; desarrollar los eventos protocolarios que sean necesarios en el marco de la acción de gobierno; realizar registro fotográfico y visual de la acción administrativa y de gobierno de la entidad; gestar la creación de productos audiovisuales y gráficos de carácter informativo y pedagógicos sobre los diferentes temas relevantes de la Administración Departamental, teniendo en cuenta siempre el uso correcto de la imagen visual de la Gobernación.

En virtud de lo anterior, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Que, como consecuencia de un error involuntario en los documentos precontractuales específicamente en los **Estudios Del Sector** del contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025** en el objeto del **contrato** se digito de manera incorrecta, de la siguiente manera:

“OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Que la presente aclaratoria obedece a un error material de digitación en el **objeto del contrato** en los documentos precontractuales específicamente en los estudios del sector del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025**, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales, alcance o finalidad del contrato, conforme consta en los antecedentes contractuales, estudios previos, y demás documentos del expediente precontractual.

En consecuencia, la presente aclaración tiene por objeto subsanar la inexactitud advertida en la etapa precontractual específicamente en los estudios del sector del **contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025**, precisando la aclaración en el **objeto del contrato**, el cual quedara de la siguiente manera:

“OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ACLARAR

El objeto del presente informe es efectuar **ACLARATORIO NO. 1** a los **ESTUDIOS DEL SECTOR** del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211** del **09 de DICIEMBRE de 2025**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.098.788.577** de Bucaramanga, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la aclaración planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y es necesario para para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones propias de **LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como lo que a título enunciativo señala el artículo en mención, esto es (contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y fiducia publica).

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece como fundamento jurídico: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se requiere aclarar los **ESTUDIOS DEL SECTOR EN EL OBJETO DEL CONTRATO** de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211** del **09 de DICIEMBRE de 2025**.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción del **ACTA ACLARATORIA NO.1** en cuanto a el **OBJETO DEL CONTRATO** que se plasmó en los estudios del sector del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211** del **09 de**

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

DICIEMBRE de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y **ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA** identificado(a) con C.C. 1.098.788.577 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Calderón – abogado contratista Ofi. Contratación
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible)



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

ACTA ACLARATORIA NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.098.788.577 de Bucaramanga** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA N°1** que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.Que el día 09 de diciembre de 2025, se celebró entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.098.788.577 de Bucaramanga**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. 2.Que, por error involuntario de digitación en los estudios del sector en el **OBJETO DEL CONTRATO** de prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025**, se digito de manera incorrecta. 3.Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente aclaratorio.4. Que sé considera conveniente la suscripción de la presente acta aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a **PRIMERO: ACLARAR** en los **ESTUDIOS DEL SECTOR** el **OBJETO DEL CONTRATO** de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025**, donde para todos los efectos quedara de la siguiente forma: **“OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. **SEGUNDO:** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato De Prestación De Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8690211 del 09 de DICIEMBRE de 2025**. **TERCERO:** La presente Acta Aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, **3 0 DIC 2025**

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa



ANDRÉS FELIPE CARREÑO MANTILLA
C.C No. 1.098.788.577 de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Calderón – abogado contratista Ofi. Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):

<div>República de Colombia</div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>FORMATO PARA DEVOLUCION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL</div>	CÓDIGO	AP-GF-RG-132
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	04/10/2018
		PÁGINA	1 de 1

Oficina Gestora: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Fecha: 22/12/2025

Nº Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº Registro Presupuestal: 25010235- Fecha 09/12/2025

Nombre del Beneficiario: CARREÑO MANTILLA ANDRES FELIPE

Motivo de la Devolución:

1. El objeto del contrato en los estudios previos no coincide con el objeto de la solicitud presupuestal.

<div>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES</div>	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	09/06/2025
	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	AP-GF-RG-132

05 DIC 2025

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se compromete con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a la ejecución del sector para contratación del siguiente servicio:

ANÁLISIS DEL SECTOR, PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual:

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL ARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA PROFESIONAL APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

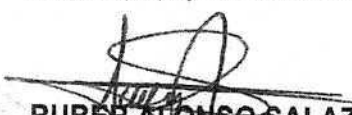
Director (a)
JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto
Gobernación de Santander

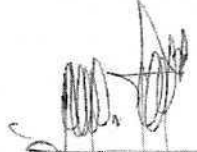
De manera clara se solicita expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) 20250004111 en el poder 8390211. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL ARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (VICENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 040 DE 2025)
VALOR	\$ 3.300.000.00
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.45 4599 4599031.55
DETALLE CÓDIGO PRESUPUESTAL	Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICLO
BENEFICIARIO	CARREÑO MANTILLA ANDRES FELIPE
IDENTIFICACION	1098788577 - 7
MUNICIPIO BENEFICIARIO	GOBERNACION DE SANTANDER
No. SSEPI	PROJ - 2024050200248
No. DPRE	202405050176
NÚMERO C O P	GD - 25002990
Nombre del Funcionario que remite	
SOPORTE JURIDICO	CTR - C013CCNTR 6600211 (id contrato: 01/250004111)

Nota: Cualquier inquietud pueden comunicarse a la Ext 1353 / 1326 - Celular 3208106813 - 3026093927 o al correo inversionpresupuesto2024@gmail.com revisionpresupuestohac@gmail.com

Abogado que proyecto: Cristian Calderon –CPS. Abogada


RUBER ALONSO SALAZAR REYES
Contratista: c01.pccntr.8271196


JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnica de Presupuesto